



# REGLAMENTO INTERNO

## Panama 5' League

### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1. Objeto

El presente reglamento tiene por objeto regular de manera integral la organización, funcionamiento, participación, normas técnicas, administrativas, disciplinarias y de convivencia de la Liga de Flag Football 5 vs 5, en todas sus categorías, estableciendo derechos, deberes y responsabilidades claras para todos los actores involucrados, con el fin de garantizar un entorno seguro, formativo, inclusivo, ordenado y competitivo.

Este reglamento busca además prevenir conflictos, asegurar igualdad de condiciones deportivas y proteger el desarrollo adecuado de niños, niñas, adolescentes y adultos participantes.

##### Artículo 2. Ámbito de aplicación

El presente reglamento es de cumplimiento obligatorio, sin excepción alguna, y será aplicable a todas las personas naturales o jurídicas que participen, intervengan, asistan o se relacionen directa o indirectamente con las actividades oficiales organizadas por la liga, incluyendo, pero no limitándose a:

- Equipos inscritos en cualquiera de las categorías.
- Jugadores y jugadoras debidamente registrados.
- Entrenadores, asistentes, preparadores físicos y cuerpo técnico.
- Delegados de equipo y representantes institucionales.



- Árbitros, oficiales de juego y personal técnico.
- Personal organizador, administrativo, logístico y de apoyo.
- Padres, madres, acudientes, tutores y acompañantes de jugadores menores de edad.
- Público asistente a los encuentros oficiales.

Toda conducta realizada dentro o fuera del terreno de juego que tenga relación directa con la competencia podrá ser evaluada bajo el presente reglamento.

## **CAPÍTULO II**

### **CATEGORÍAS OFICIALES**

#### **Artículo 3. Categorías de competencia**

La liga se estructura en las siguientes categorías oficiales:

##### **1. Grassroots (formativa – abierta a clubes y academias)**

- U13 Mixto

Esta categoría tiene carácter formativo y de desarrollo temprano, abierta a clubes, academias u organizaciones deportivas.

##### **2. Liga Escolar (Liga E)**

- U15 Femenina
- U15 Masculina
- U18 Femenina
- U18 Masculina

Dirigida exclusivamente a estudiantes formalmente matriculados en instituciones educativas reconocidas (MEDUCA).

##### **3. Liga Universitaria (Liga U)**

- Categoría Universitaria Mixta – 18 años en adelante

Dirigida a estudiantes universitarios matriculados durante el período competitivo.



La organización podrá realizar ajustes en divisiones, formatos o agrupaciones cuando las condiciones deportivas, educativas o logísticas lo requieran, comunicándolo oficialmente antes del inicio de la temporada.

### **CAPÍTULO III**

## **INSCRIPCIÓN, MATRÍCULA Y ELEGIBILIDAD**

### **Artículo 4. Matrícula del período vigente**

La participación en la liga se registrará por las siguientes disposiciones, según la categoría:

#### **a) Categorías Escolares (U15 y U18) y Liga Universitaria**

Los jugadores y jugadoras deberán estar formalmente matriculados en su institución educativa correspondiente (escuela, colegio o universidad) durante el período competitivo vigente. La liga podrá solicitar documentación que respalde dicha matrícula en cualquier momento.

#### **b) Categoría Grassroots**

La división Grassroots es abierta a clubes, academias y organizaciones deportivas, por lo que no se exige matrícula institucional, pero sí será obligatorio completar el registro oficial de inscripción a la liga, con la información solicitada por la organización.

#### **c) Condición de paz y salvo**

Para que un equipo pueda participar en la competencia, deberá encontrarse paz y salvo con la organización, lo que incluye pagos, documentación, formularios, autorizaciones y cualquier obligación administrativa establecida por la liga.

El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones impedirá la participación del equipo hasta su regularización.

### **Artículo 5. Requisitos de inscripción de equipos**

Para ser admitido en la competencia, cada equipo deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Completar el formulario oficial de inscripción de la liga.
- Presentar el roster oficial dentro de los plazos establecidos.
- Acreditar matrícula institucional de los jugadores (Liga Escolar y Liga Universitaria).



- Estar paz y salvo con la organización antes del inicio de la competencia.
- Aceptar íntegramente el presente reglamento interno.

La organización se reserva el derecho de rechazar inscripciones incompletas, extemporáneas o que no cumplan los requisitos establecidos.

### **Artículo 6. Elegibilidad de jugadores**

La elegibilidad se determinará por año de elegibilidad establecido (según el año de nacimiento), conforme a los siguientes criterios:

- La elegibilidad de cada categoría se determinará por el año de nacimiento (año de elegibilidad) que la organización establezca, no por la edad cumplida a una fecha determinada.
- El jugador o jugadora deberá pertenecer al año de elegibilidad establecido para la categoría correspondiente.

Ejemplo aclaratorio:

Para competir en la categoría U15, el jugador o jugadora deberá pertenecer al año de elegibilidad U15 que la organización establezca y publique para esa temporada (según el año de nacimiento).

No se permitirán excepciones fuera de este criterio.

### **Artículo 7. Equipos combinados por zonas o sectores**

Con el objetivo de promover la participación y evitar la exclusión de instituciones con baja matrícula deportiva, la liga podrá autorizar de manera excepcional la conformación de equipos combinados por zonas o sectores, bajo las siguientes condiciones:

- Aplica a la Liga Escolar (U15 y U18) y a la Liga Universitaria.
- Se permitirá solo cuando no se complete la matrícula mínima para que un colegio o universidad participe de forma individual.
- Los equipos combinados deberán integrarse por estudiantes de instituciones ubicadas dentro de una misma zona o sector geográfico.
- Las zonas o sectores serán definidos y publicados por la Junta Directiva antes del inicio de cada temporada.



- Requerirá aprobación previa, expresa y documentada de la organización.

Esta disposición no genera derechos adquiridos ni constituye una obligación permanente para la liga.

### **Artículo 8. Refuerzos externos**

Con el fin de facilitar la participación y equilibrar la competencia:

- Se permitirá la inclusión de refuerzos externos en todas las categorías, conforme a los siguientes cupos máximos por equipo:
  - Grassroots (U13 Mixto): hasta tres (3) refuerzos externos.
  - U15 Femenina y Masculina: hasta dos (2) refuerzos externos.
  - U18 Femenina y Masculina: hasta dos (2) refuerzos externos.
  - Liga Universitaria Mixta: hasta tres (3) refuerzos externos.
- Los refuerzos podrán provenir de instituciones que no estén participando oficialmente en la liga durante esa temporada, o de instituciones participantes cuando el roster de su equipo se encuentre completo y el jugador o jugadora no pueda ser incluido en él.
- Los refuerzos deberán cumplir con los criterios de edad, elegibilidad, matrícula y conducta.
- Los refuerzos deberán ser declarados como tales en el roster oficial al momento de la inscripción.

La organización podrá revocar esta autorización si considera que afecta el equilibrio competitivo o el carácter formativo de la liga.

## **CAPÍTULO IV SISTEMA DE COMPETENCIA**

### **Artículo 9. Formato de competencia**

El sistema de competencia, la cantidad de partidos, el calendario oficial y las fases de juego serán definidos en función de la cantidad de equipos inscritos por categoría.



La organización procurará ofrecer un calendario equilibrado y acorde a cada división. El formato oficial de competición será comunicado antes del inicio de la temporada y podrá ajustarse únicamente por razones técnicas, logísticas o de fuerza mayor.

## **CAPÍTULO V**

### **REGLAMENTO DE JUEGO**

#### **Artículo 10. Normativa técnica oficial**

Todos los partidos de la liga se regirán estrictamente por las Reglas Oficiales de Flag Football 5 vs 5 vigentes de la International Federation of American Football (IFAF).

Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelta conforme a dicha normativa y a los criterios técnicos de la organización.

#### **Artículo 11. Autoridad arbitral**

Las decisiones del cuerpo arbitral acreditado por la liga son definitivas e inapelables durante el desarrollo del partido, sin perjuicio de los informes disciplinarios posteriores.

## **CAPÍTULO VI**

### **MODALIDAD MIXTA**

#### **Artículo 12. Participación femenina obligatoria**

En todas las categorías mixtas será obligatorio que un mínimo de dos (2) mujeres o niñas permanezcan en el campo de juego en todo momento durante el partido.

El incumplimiento de esta disposición será sancionado conforme a la reglamentación técnica vigente.

Nota: Se recomienda que, en la categoría mixta, el roster promueva la igualdad de género, garantizando la participación equilibrada de mujeres y hombres, en coherencia con los Principios Básicos Universales de Buena Gobernanza. Esta disposición refuerza la inclusión, la equidad y el acceso justo a la competencia, alineando la liga con los valores fundamentales del Movimiento Olímpico.

## **CAPÍTULO VII**



## **BALONES OFICIALES DE JUEGO**

### **Artículo 13. Balones autorizados por categoría**

Los balones oficiales a utilizar serán los siguientes:

- Grassroots (U13): Balón Junior
- U15 Femenina y Masculina: Balón Youth
- U18 Femenina: Balón Youth
- U18 Masculina: Balón Official
- Liga Universitaria Mixta: Balón Youth

El uso de un balón distinto al autorizado podrá implicar la corrección inmediata del implemento o la suspensión del encuentro, según determine la organización y/o el cuerpo arbitral.

## **CAPÍTULO VIII**

### **DISCIPLINA Y SANCIONES**

#### **Artículo 14. Conducta deportiva**

Todos los actores vinculados a la liga deberán mantener una conducta respetuosa, ética, responsable y acorde a los valores del deporte, tanto dentro como fuera del terreno de juego.

Se prohíbe toda conducta que atente contra el juego limpio, la seguridad, la integridad de los participantes o el desarrollo normal del evento.

#### **Artículo 15. Faltas disciplinarias**

Se consideran faltas disciplinarias, entre otras:

- Conducta antideportiva reiterada.
- Lenguaje ofensivo, discriminatorio o intimidante.
- Agresión verbal o amenazas.
- Agresión física o intento de agresión física.
- Incumplimiento deliberado del reglamento o de disposiciones oficiales.



- Interferencia con la labor arbitral, técnica u organizativa.

La enumeración anterior es enunciativa y no limitativa; la organización podrá calificar otras conductas como faltas disciplinarias cuando comprometan el orden, la seguridad o el espíritu deportivo.

### **Artículo 16. Sanciones**

Las sanciones podrán aplicarse a jugadores, entrenadores, cuerpo técnico, padres, acudientes o público, según corresponda, y podrán incluir:

- 1) Amonestación verbal o escrita.
- 2) Expulsión del partido (aplicable a jugadores o cuerpo técnico).
- 3) Suspensión de uno o más encuentros (aplicable a jugadores o cuerpo técnico).
- 4) Multa económica al equipo, únicamente cuando la falta sea atribuible a la conducta de sus jugadores o cuerpo técnico.
- 5) Expulsión inmediata del recinto y prohibición de ingreso a futuros partidos, en casos de agresión física y/o verbal por parte de padres, acudientes o público.

Las sanciones serán determinadas por la organización de la liga en conjunto con su Junta Directiva, considerando reportes arbitrales, evidencia disponible, gravedad del hecho y reincidencia.

La organización podrá establecer disposiciones complementarias (por ejemplo: montos de multas o duración de suspensiones) en circulares oficiales previas al inicio de cada temporada, siempre que no contradigan el presente reglamento.

## **CAPÍTULO IX SEGURIDAD Y RESPONSABILIDAD**

### **Artículo 17. Responsabilidad**

La liga contará con personal idóneo en campo para la atención inicial de lesiones o emergencias.

No obstante, la liga no se hace responsable por ningún tipo de lesión, accidente o daño físico sufrido durante entrenamientos o competencias.



Se recomienda que todos los participantes cuenten con seguro médico vigente que cubra la práctica deportiva.

La liga no se hace responsable por robos, daños o pérdidas de objetos personales o materiales deportivos que puedan ocurrir antes, durante o después de los partidos, entrenamientos o actividades oficiales, siendo responsabilidad exclusiva de cada participante, equipo o cuerpo técnico la custodia de sus pertenencias.

## **CAPÍTULO X**

### **DISPOSICIONES FINALES**

#### **Artículo 18. Interpretación**

La interpretación y aplicación del presente reglamento corresponde exclusivamente a la Junta Directiva de la Liga, así como a la organización designada para la administración de la temporada.

#### **Artículo 19. Modificaciones**

El presente reglamento podrá ser modificado únicamente antes del inicio de una nueva temporada.

No se realizarán modificaciones una vez iniciada la liga. Cualquier cambio aprobado será efectivo a partir de la siguiente temporada y será notificado por los canales oficiales de la organización.

#### **Artículo 20. Aceptación**

La inscripción y participación en la liga implican la aceptación total, expresa e incondicional del presente reglamento por parte de los equipos, jugadores, cuerpo técnico y demás actores alcanzados por su ámbito de aplicación.